

Mandada por la Comision (Comision) de la  
 Provincia, reclamando varias Cantidades por  
 el deservimiento del año 73 a 74, 74 a 75 y 50%  
 de 73 a 74 y 75 a 76; y como queda que lo  
 he primen, aun se habian satisfechos con  
 fecha diez y siete de Agosto de mil ochocientos  
 setenta y seis segun cartas de pago numeradas  
 394, 396 y 394 segun sus parciales numeradas  
 9, 10 y 11; y respecto al de 1875 a 76 tiene que  
 llegar la epoca de formar el presupuesto adi-  
 cional para presupuestarlo; por cuyo razon  
 en decreto de diez del actual no habia ad-  
 mitido dicha Comision, lo que pone en  
 conocimiento de la Corporacion por que  
 esta acordase lo que crea mas conveniente;  
 y enterada esta Comision prestada la aproba-  
 cion atoda lo dicho por el Sr. Presidente y que  
 asi se haga saber al Comisionado.

Fue habiendo otorgado que se ha de elevar  
 laencion firmada de los señores que saben del  
 concurrente de que yo asisto. Certifico =

Ant. Pina Manuel de Juanes  
 Jose Quiruvay  
 Jose Pizarro  
 Jose Villar  
 Jose Vives  
 Fontecilla

Seion del dia 23 de Agosto de 1877  
 Caba de Manila a veintim de Diciembre

